



UNAP

Rectorado

**Resolución de Asamblea Universitaria
N° 008-2019-AU-UNAP
Iquitos, 10 de octubre de 2019**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 09 de octubre de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2019, que acordó reconocer a defensor universitario;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre la Defensoría Universitaria precisa que, es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría. No forman parte de la Defensoría las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en la presente Ley, así como en el Estatuto y los reglamentos de cada universidad;

Que, el Estatuto de la UNAP, establece que la Defensoría Universitaria, es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamos que formulen los miembros de la comunidad universitaria, vinculadas con la infracción de derechos individuales; no forman parte de la competencia de Defensoría las denuncias vinculadas por derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas por la Ley N° 30220, así como en el presente Estatuto y el reglamento respectivo; es elegido por la Asamblea Universitaria a propuesta del rector y por un período de dos (2) años. Puede ser reelegido por un período inmediato;

Que, para ser elegido defensor universitario de requiere: Ser ciudadano en ejercicio; ser docente ordinario con mínimo de cinco (05) años de nombrado; tener título de abogado y buena reputación e integridad moral; estar habilitado en su Colegio Profesional respectivo; no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada; no estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución o Despido; no estar consignado en el Registro de alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0102-2019-UNAP, del 16 de enero de 2019, se resuelve prorrogar, el encargo con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, de don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), como defensor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta que el órgano de gobierno competente elija al titular;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria realizada el 09 de octubre de 2019, continuación de la sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2019, acordó reconocer a don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), como defensor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 10 de octubre de 2019 al 10 de octubre de 2021;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria;

De conformidad con el artículo 133° de la Ley N° 30220 y con los artículos 159°, 160°, 161°, 162°, 163° y 164° del Estatuto de la UNAP; y,





UNAP

Rectorado

**Resolución de Asamblea Universitaria
N° 008-2019-AU-UNAP**

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Reconocer a don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), como defensor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 10 de octubre de 2019 al 10 de octubre de 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Moki
SECRETARIO GENERAL (e)